



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N°0034707/2014, 0034601/2014 y 0007505/2014, en los cuales se han dictado las siguientes Resoluciones Decanales: N°1202/2014, 1204/2014 y 1203/2014; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puestas a consideración, fueron aprobadas por unanimidad;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales, dictadas ad referendum del Honorable Consejo Directivo: N°1202/2014, disponiendo en consecuencia: 1) Aceptar a partir del 01 de Julio de 2014, y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por la **Adriana Edith ORTIZ Licenciada Legajo 24.814, reviste presupuestariamente en la planta docente de la Escuela de Cs. de la Información en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva Cód. (114), de la Escuela de Ciencias de la Información Facultad de Derecho y Cs. Sociales-UNC.** 2) **La Licenciada Adriana Edith ORTIZ** deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS, N°:12/58 (t.o. 1990); N°1204/2014, disponiendo en consecuencia: 1) Aceptar a partir del 01 de Julio de 2014, y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por la **Licenciada María José QUIROGA Legajo 27.413**, en el cargo de Profesor Titular de Dedicación Semi Exclusiva Cód. (102), en el Taller de de Redacción Periodística II de la Escuela de Ciencias de la Información Facultad de Derecho y Cs. Sociales - UNC. 2) **Licenciada María José QUIROGA** deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56° de la Ordenanza del HCS, N°:12/58 (t.o. 1990); N°1203/2014, disponiendo en consecuencia: 1) Modificar el Art. 1°: de la Res. del H. C. Directivo N°:113/2014, de la siguiente manera: Donde Dice: el equivalente a seis (6) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria, Debe Decir: el equivalente a nueve (9) días corridos de Licencia Anual

Reglamentaria.

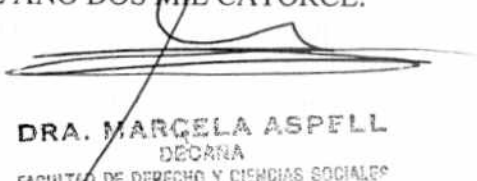
Art. 2º. - Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°443/2014



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA